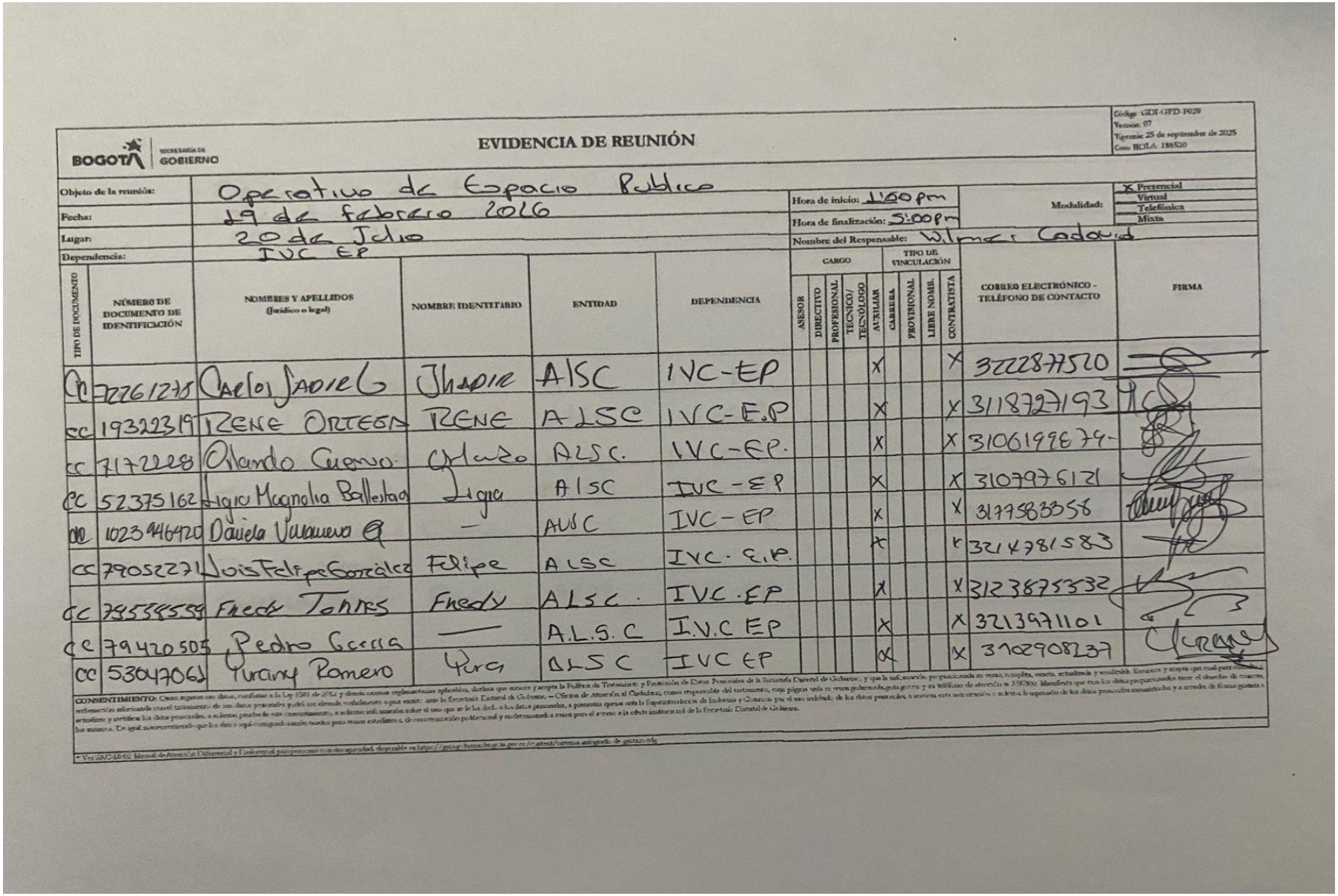


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de Espacio Publico
Fecha: 19 de febrero 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC EP

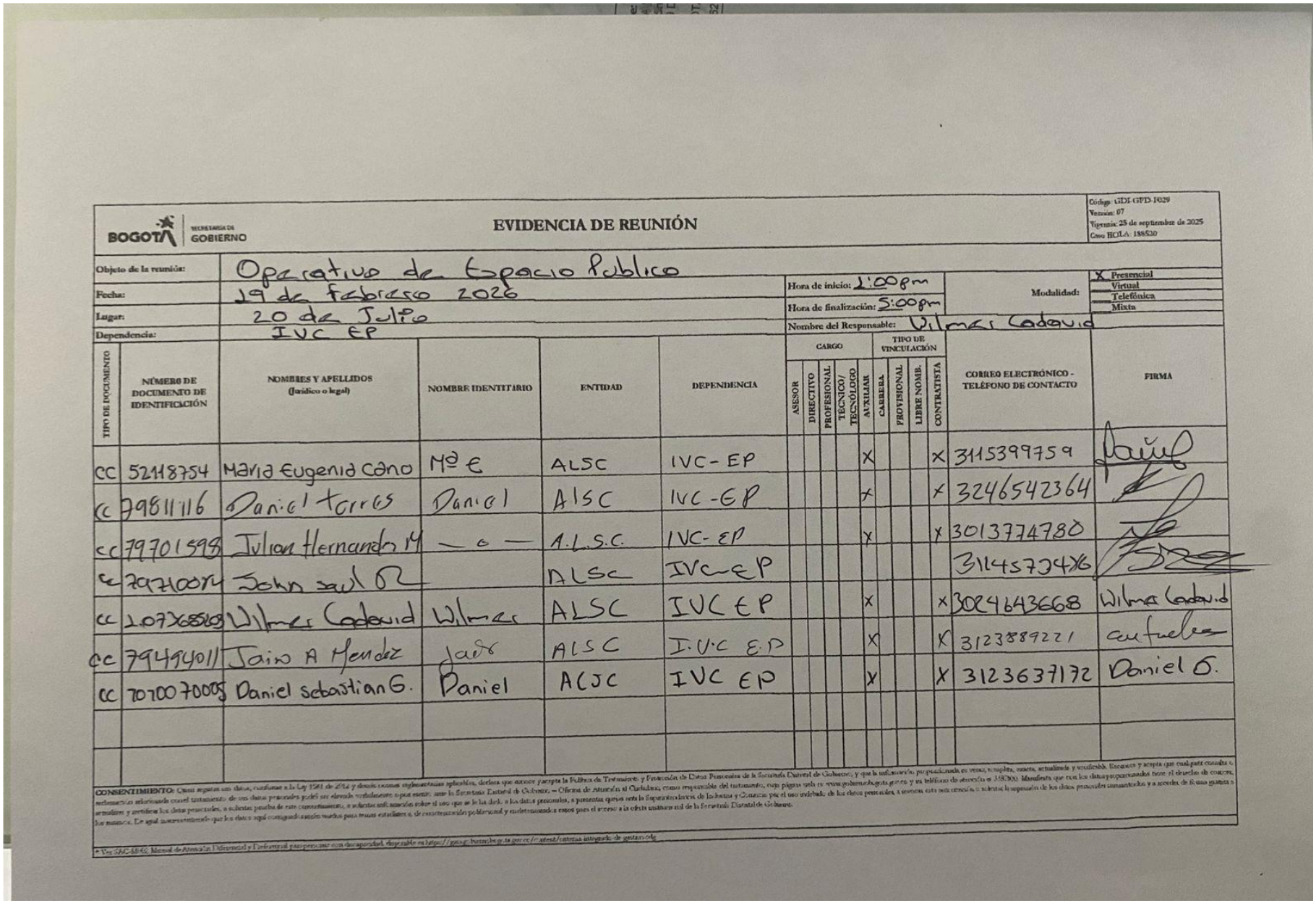
Hora de inicio: 1:00 pm
Hora de finalización: 5:00 pm
Nombre del Responsable: Wilmar Cadavid

Modalidad: X Presencial | Virtual | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7226175	Carlos Jaime G	Jhaime	AISC	IVC-EP					X				X	3222877520	
CC	19322319	IRENE ORTEGA	IRENE	A.I.S.C	IVC-E.P					X				X	3118727193	
CC	7172228	Olando Cuervo	Olando	A.I.S.C.	IVC-EP.					X				X	3106199874	
CC	52375162	Ligia Magnolia Ballesteros	Ligia	A I SC	IVC - E P					X				X	3107976121	
CC	1023946420	Daniela Valbuena G	—	AUSC	IVC - EP					X				X	3175833558	
CC	79052271	Luis Felipe González	Felipe	A I SC	IVC. E.P.					X				X	3214781583	
CC	79558558	Freddy Torres	Freddy	A.I.S.C.	IVC.EP					X				X	3123875532	
CC	79420505	Pedro Garcia	—	A.I.S.C	I.V.C EP					X				X	3213971101	
CC	53047062	Yuranny Romero	Yura	A.I.S.C	IVC EP					X				X	3102908237	

CONSENTIMIENTO: Como soporte con datos, cualquiera a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Entiende y acepta que cualquier falsedad, reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada voluntariamente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno, – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y en la teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar mas información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos o de caracterización poblacional y exclusivamente a estos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SIAC-M-06: Manual de Atención al Ciudadano y Corresponsabilidad para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/ciudadano/content/protocolos-antiguedad-de-gestion-sig



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de Espacio Publico
Fecha: 19 de febrero 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC EP

Hora de inicio: 1:00 pm
Hora de finalización: 5:00 pm
Nombre del Responsable: Wilmer Cadavid

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC-EP					X				X	3115399759	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246542364	
CC	79701598	Julian Hernandez M	— o —	A.L.S.C.	IVC-EP					X				X	3013774780	
CC	79710074	John saul R		ALSC	IVC EP										3114573476	
CC	1.072.685.103	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmer Cadavid
CC	79494011	Jaime A Mendez	Jaime	ALSC	I.V.C EP					X				X	3123889221	
CC	70700700	Daniel sebastian G.	Daniel	ACJC	IVC EP					X				X	3123637172	Daniel G.

CONSENTIMIENTO: Como seguro sus datos, cumplimos a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito, ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y enfortalecimiento a estos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M-01, Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gestiondocumental.gobiernobogota.gov.co/#/atencion/entrega integrada de gestores cdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /ARTÍCULO 103 NUMERAL 5

FECHA: 19 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 1:00 PM
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 90

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP
- IPES

Introducción

En la fecha y lugar indicados, en atención de la situación presentada en el sector comprendido entre la plaza de mercado 20 de julio y sus alrededores, específicamente en la calle 23 sur con carrera 5 y carrera 6, se realizó jornada de verificación, inspección y sensibilización con el fin de identificar afectaciones al espacio público, condiciones de riesgo y cumplimiento del buen uso del espacio público por parte de los vendedores informales.
Durante el recorrido se evidenció la ocupación del espacio público mediante la instalación de puestos móviles, carretas, mesas y estructuras provisionales. en este sentido se realizó socialización con los vendedores respecto a los tiempos establecidos para el ejercicio de las actividades comerciales, reiterando la directriz de no dejar los puestos armados fuera del horario autorizado, conforme a disposiciones impartidas por la

alcaldía local de San Cristóbal. así mismo, le les informa que, a partir del domingo, no se permitirá la permanencia de estructuras instaladas en espacio público fuera del horario establecido.

De igual manera se verificó los vendedores se encuentren inscritos en aplicativo del IPES, promoviendo su formalización y el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Se realizó sensibilización directa para quienes aún no se encuentran registrados para que adelanten el proceso correspondiente ante la entidad. La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 90 personas.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 100 personas.

OBJETIVOS:
La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
 - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
 - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
 - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
 - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
 - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**

- Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.

7. Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:

- Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:

- Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

9. Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:

- Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuo

2. Marco Legal y Normativo

1. Constitución Política de Colombia:

- *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

2. Leyes Nacionales:

- *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

- *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. Decretos Nacionales:

- *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
- *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
- *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. Normativa Distrital:

- *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. Directivas Distritales:

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único

de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 06:30 AM en tres frentes del área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido 20 de julio

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103, Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se encuentra prohibida la venta, comercialización o distribución de productos comestibles o producto de cualquier índole en los parques de la ciudad, especialmente en aquellas áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y zonas de especial importancia ecológica.

Esta prohibición es un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana y a la normativa ambiental que protege nuestros espacios públicos.

Importante:
Si usted incurre en esta conducta sin autorización expresa de las autoridades competentes, podrá ser objeto de las siguientes medidas correctivas:

- Imposición de multa general (Tipo 4)
- Inutilización de bienes
- Destrucción de productos comercializados

Alternativas legales:
Si desea ejercer actividades comerciales en espacios públicos autorizados, le invitamos a:

4. Observaciones y Hallazgos

- Durante el desarrollo de la actividad del día de hoy se evidencio ocupación indebida del espacio público por parte de vendedores informales, quienes extendieron su actividad económica fuera de las áreas permitidas, generando obstrucción parcial del tránsito y peatonal.
- Asimismo, se observó manejo inadecuado de residuos sólidos, particularmente en los puntos donde se encuentran los contenedores del sector del 20 de julio, sobre llenándolos y dispersión de desechos en sus alrededores, situación atribuida a la inadecuada disposición de residuos y a la manipulación de bolsas por parte de recicladores informales.
- Se identificó la presencia de elementos potencialmente peligrosos (cartuchos calibre 12 y 16) en poder de un vendedora informal, quien manifestó que dichos elementos no se encontraban en funcionamiento. Esta situación fue puesta en conocimiento para su verificación correspondiente.
- Se evidencio la necesidad de fortalecer procesos de sensibilización frente al cumplimiento del Decreto 315 de 2024, especialmente en lo relacionado con la correcta disposición de residuos y la liberación de zonas destinadas al libre tránsito peatonal
-

5. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.
- IPES brindó acompañamiento en el territorio una parte del recorrido.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

Evidencias fotográficas



Se evidencia cartuchos calibre 12 y 16 en puesto de venta informal, en los alrededores del portal 20 de julio, se le realiza sensibilización al vendedor sobre la prohibición de estos elementos en el espacio público



Sensibilización decreto 315 de 2024 a los vendedores informales, par lidera y recuperar la pared ubicada en el éxito del 20 de julio.



Sensibilización vendedores informales por extensión económica, se les socializa el decreto 315 de 2024 Para que cumplan con lo estipulado en las medidas que deben ser de 1.50 X 1.50.



Se evidencia habitante de calle sacando los residuos del contenedor, se realiza sensibilización para que esta conducta no sea repetitiva en el marco del decreto 014 de 2025.

Conclusiones

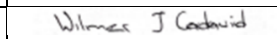
1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
 - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto
 - 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
 - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
 - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
 - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE

	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.

		Alcaldía Local
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.

NOTA1: Encaso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios. NOTA2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Wilmer Jahir Cadavid Meza Contratista ALSC-IVC.EP		19/02/2026
Aprobó	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		19/02/2026